



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unas docentes pagadas con recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El (la) señor (a) **YARLELY ANDREA CIFUENTES GALLO**, identificada con Cedula de Ciudadanía **24.873.729**, con título de Licenciada en Tecnología e Informática, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Uribe Gaviria - Nueva Santa Rosita del municipio de Venecia, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) docente **MARIA ELENA CASTRO SEPULVEDA**, identificada con Cedula de Ciudadanía **25.154.629**, con título de Licenciada en Educación Preescolar, Especialista en Educación Personalizada; se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Departamento de Caldas, en calidad de Docente de aula en el nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Chinchiná, inscrito (a) en el grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta para el entre el Departamento de Antioquia y el Departamento de Caldas, en el Proceso Ordinario de Traslados 2020 – 2021, en cumplimiento a la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Caldas al encontrar que los (las) señores (as) **YARLELY ANDREA CIFUENTES GALLO** y **MARIA ELENA CASTRO SEPULVEDA** reúnen los requisitos, y se suscribió el convenio interadministrativo de permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Caldas, respectivamente.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **YARLELY ANDREA CIFUENTES GALLO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **MARIA ELENA CASTRO SEPULVEDA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **DEPARTAMENTO DE CALDAS**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **YARLELY ANDREA CIFUENTES GALLO**, identificada con Cedula de Ciudadanía **24.873.729**, con título de Licenciado en Tecnología e Informática, Magister en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Gestión de la Tecnología Educativa, para la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Chinchiná, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de Maria Elena Castro Sepúlveda, quien pasa al Departamento de Antioquia; la educadora actualmente se encuentra adscrita en la Institución Educativa Uribe Gaviria - Nueva Santa Rosita del municipio de Venecia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **MARIA ELENA CASTRO SEPULVEDA**, identificada con Cedula de Ciudadanía **25.154.629**, con título de Licenciada en Educación Preescolar, Especialista en Educación Personalizada, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, Institución Educativa Uribe Gaviria - Nueva Santa Rosita del municipio de Venecia, en reemplazo de Yarley Andrea Cifuentes Gallo, quien pasa al Departamento de Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **MARIA ELENA CASTRO SEPULVEDA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **MARIA ELENA CASTRO SEPULVEDA** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **YARLEY ANDREA CIFUENTES GALLO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **YARLEY ANDREA CIFUENTES GALLO**, en el Departamento de Caldas, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Departamento de Caldas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		26/05/2021
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		25/05/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		25/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		24/05/2021
Proyectó:	Vanessa Avila Palacio Auxiliar Administrativo		24-05-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.